Nota DNC N° 22445 **/2021**

Asunción, 15 de diciembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	360284
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Procesos de UEP
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO, CONTROL Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUXILIARES DE JUSTICIA CON SISTEMA DE CODIFICACIÓN QR - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E.
Entidad	CSJ
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

- El convenio remitido, no se encuentra enumerado, se solicita a la contratante enumerar los convenios correspondientes a cada proceso, a fin de tener en cuenta y respetar la correlatividad de los mismos.
- El convenio modificatorio de referencia es referente a un contrato abierto, sin embargo, en el dictamen remitido, no se ha realizado la fundamentación en base a la normativa vigente aplicable a los contratos abiertos, se solicita los ajustes correspondientes (rectificar el dictamen), según Resolución 4576/20

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: lmendoza (lmendoza@dncp.gov.py)